



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
60 Años

ACUERDO No. 017 DE 2006
(13 DE MARZO DE 2006)

Por el cual se aclara el artículo 6º, Acuerdo 064 de 2005

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, otorga Autonomía a las Universidades, entre otros aspectos, para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes y científicas.

Que mediante Acuerdo 064 del 20 de septiembre de 2005, el Consejo Académico aprobó la Convocatoria Interna de Investigaciones año 2006, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

Que el Consejo Académico, previo análisis, estima que es necesario aclarar el artículo 6º del Acuerdo 064 de 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ACLARAR el artículo 6º, Acuerdo No. 064 del 20 de septiembre de 2005, así: Talento humano: pares académicos, consultores, asesores. Los investigadores y coinvestigadores se regulan en concordancia con el artículo 18º del Acuerdo 30 de agosto 2 de 2005, donde se consagra que en los grupos de investigación institucionales, el investigador principal y el coinvestigador serán profesores de planta u ocasionales, su vinculación se hará conforme a lo establecido en el Estatuto Docente.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá, el **13 DE MARZO DE 2006.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.


MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO.


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

B.M.O.
Bertha M. Velasquez B.
División Investigaciones


Becarios de Facultad